



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 017-2025-MDP/A

Poroy, 24 de enero del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY.

VISTO:

Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana e Informe N° 003-2025-MDP-CQA/MDP/CODISEC/ST.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 29272 expresa con que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana, asimismo, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la referida Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respecto a los miembros que constituyen el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su artículo 30° se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones; Asimismo, indica que los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, y con una orientación participativa deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N. ° 086-2024-MDP/A, se designa al MAYOR EP (R) Cesar Augusto Quiroz Alarcón, como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Poroy, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC del Distrito de Poroy, provincia de Cusco y departamento Cusco, con eficacia anticipada desde el 07 de mayo del 2024.



Que, mediante INFORME N. ° 003-2025-CQA/MDP/CODISEC/ST, emitido por el MY EP(R) Cesar Augusto Quiroz Alarcón, Secretario Técnico del CODISEC Poroy, con asunto: "*Solicita Resolución de Nombramiento del Responsable de La Secretaría Técnica, (...)*".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por el inciso 6 artículo 20 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** al MAYOR EP (R) **CESAR AUGUSTO QUIROZ ALARCÓN**, Responsable de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Poroy, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC del Distrito de Poroy, provincia de Cusco y departamento Cusco, con eficacia anticipada desde el 07 de mayo del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Poroy, el Cumplimiento de las funciones designadas como encargado de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC del Distrito de Poroy de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Supremo N°010-2019-IN Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Aprobada por el D.S N° 01-2014-IN.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Poroy, conforme a las formalidades de ley.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** al área de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY  
*Isabel Valderrama Zamora*  
ALCALDESA  
DNI: 42270170